

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Zona Marítima de Canarias referente a la notificación al ex marinero de la Armada don David Andújar Ruiz de la resolución número 11.547, de fecha 30 de marzo de 1999, del excelentísimo señor Director general de Personal, recaída en el expediente administrativo de inutilidad física incoado en su persona.

Visto el expediente del referido ex marinero consta acta del Tribunal Médico Militar declarándole útil y apto sin secuelas, por lo que, de conformidad con los informes de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y de la Asesoría Jurídica General, esta Dirección General resuelve denegar la pretensión solicitada por don David Andújar Ruiz.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 2000.—El Teniente Auditor, Jesús Manuel Mateo Cercenado.—3.916.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de Cataluña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre subasta. Expediente RI-1-00.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor relacionado a continuación, con esta fecha ha sido dictada la siguiente providencia:

«Acordada la enajenación mediante subasta del bien integrado en el expediente RI-1-00, en ejecución de hipoteca constituida a favor del Estado (teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria), procédase a la celebración de la misma el día 22 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la AEAT (paseo Josep Carner, 33) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca, en su caso, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—En su caso, se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—El bien a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallará al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivos el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Séptimo.—En caso de no ser enajenado la totalidad o parte del mencionado bien en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Si embargo y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación,

en concreto: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al servicio de subastas la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el servicio de subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bien inscribible en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Decimotercero.—Las cargas y situación jurídica del bien que se anuncia son las que constan en el expediente.

Decimocuarto.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Deudor al que se menciona

Subasta: RI-1-00.

Expediente: «Cisnera, Sociedad Anónima», y «Landete, Sociedad Anónima y Cia., S. C.».

NIF: C08386005.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 7 de junio de 1993.

Bien inmueble a subastar

Lote único:

Urbana: Terreno edificable, en el que existe un pozo para extraer agua y sobre el cual hay un edificio industrial compuesto de dos plantas, ocupando lo edificado la superficie de 5.478 metros cuadrados por cada planta, sito en término municipal de Castellar del Vallès, con frente a la carretera de Sabadell y en parte con las calles del General Primo de Rivera, formando chaflán en el cruce de ambas; tiene en junto el terreno y lo edificado la cabida de 54.941 metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de «Tovac, Sociedad Anónima», intermediando calle, con otra porción de «Tovac, Sociedad Anónima», con calle Padre Borrell, con don José Mari, don José Tió Ballester y don Mansueto Sola Ferrer; al sur, camino de labores; al este, con calle de Barcelona y finca de «Tovac, Sociedad Anónima», y al oeste, con carretera de Sabadell a Prats de Lluçanès. Sobre dicho terreno y edificio se han realizado determinadas obras de ampliación y edificación de nueva planta e instalación en las construcciones ya existentes, consistente todo ello en: El edificio está compuesto de dos naves separadas por una calle de unos 10 metros de ancho. Estas dos naves se comunican entre sí por su extremo posterior. Cada nave consta de semisótano y planta, ocupando lo edificado una superficie de 5.478 metros cuadrados

por cada planta. Formando cuerpo separado de edificación, situado a una distancia aproximada de 100 metros de la fábrica, y con frente a la carretera de Sabadell a Castellar, ha sido levantado un edificio que ocupa 136 metros 95 decímetros cuadrados. Y con posterioridad han sido levantadas determinadas edificaciones de nueva planta, consistentes en:

Tejeduría, con una extensión de 9.219 metros 37 decímetros 50 centímetros cuadrados.

Preparación de tejeduría: Da una ubicación de 1.668 metros 48 decímetros cuadrados.

Servicios auxiliares: Que dan una superficie de 847 metros 57 decímetros cuadrados.

Hilatura: 2.887 metros 50 decímetros cuadrados.

Oficinas: 748 metros cuadrados.

Finca número 2.819-N, descrita al folio 157, libro 216 de Castellar del Vallès, tomo 2.871, inscripción decimocuarta del Registro de la Propiedad número 1 de los de Sabadell.

Nota: Consta una cesión del derecho de arrendamiento sobre la finca 2.819-N a favor de «Celtibar, Sociedad Limitada», cuya virtualidad, vigencia y eficacia jurídica se desconoce.

Valoración: 1.395.000.000 de pesetas.

Cargas:

Hipoteca de máximo, inscripción decimoséptima, rectificada por inscripciones vigésimo tercera y vigésimo cuarta, a favor de la entidad «Inmoclar 5.000, Sociedad Limitada»: 364.100.000 pesetas.

Hipoteca unilateral a favor del Estado, según inscripción vigésima: 378.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 652.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 489.375.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 130.500.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión del bien.

Barcelona, 1 de febrero de 2000.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—4.963.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de 21 de octubre de 1999 por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Madrid y Guadalajara con hijuelas (VAC-044) T-96.

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación:

Primero.—Ampliación de itinerario entre el empalme de Mecó (punto kilométrico 39 de la CN-II), y el empalme de Azuqueca (punto kilométrico 43 de la CN-II), con parada en Azuqueca de Henares, en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Guadalajara (VAC-044) de la titularidad de «Continental Auto, Sociedad Anónima».

Segundo.—Por dicho itinerario discurrirá una expedición diaria de ida y vuelta entre Madrid y Guadalajara.

Tercero.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-044.

Cuarto.—La empresa concesionaria comunicará en el plazo de diez días la fecha de inauguración del servicio autorizado, acompañando los cuadros de precios y horarios correspondientes, que habrán de ser aprobados por esta Dirección General, así como un plano de la concesión en la que se incluya el nuevo itinerario.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Madrid, 21 de octubre de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—3.833.

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 146.12 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas (Real Decreto 1471/1989), se hace público que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz ha tramitado las siguientes concesiones administrativas:

Consejo de Administración de 21 de abril de 1999. Cambio de titularidad de la concesión otorgada con fecha 5 de marzo de 1993 a «Orporu, Sociedad Limitada», para la explotación de los locales 16 y 17 del paseo Pascual Prey del Puerto de Cádiz, destinados a equipamiento social y recreativo, a favor de la empresa «Discogades, Sociedad Limitada».

Consejo de Administración de 15 de diciembre de 1999. Concesión administrativa al «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de unos 311.518 metros cuadrados de superficie terrestre y 69.000 metros cuadrados de lámina de agua, destinada a la instalación de una planta industrial de elementos prefabricados de construcción, parque de maquinaria y construcción de torres para plataformas petrolíferas off-shore en el Muelle de Cabezueta-Puerto Real, dentro de la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Consejo de Administración de 15 de diciembre de 1999. Cambio de titularidad de la concesión administrativa otorgada a «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», antes «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 1999, para ocupar una parcela de unos 311.518 metros cuadrados de superficie terrestre y 69.000 metros cuadrados de lámina de agua, destinada a la instalación de una planta industrial de elementos prefabricados de construcción, parque de maquinaria y construcción de torres para plataformas petrolíferas off-shore en el Muelle de Cabezueta-Puerto Real, dentro de la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, a favor de la empresa «Dragados Off Shore, Sociedad Anónima», domiciliada en Muelle Cabezueta-Puerto Real.

Consejo de Administración de 15 de diciembre de 1999. Cambio de titularidad de la concesión administrativa otorgada a «Eneran, Sociedad Anónima», por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 1999, que dividió en dos la concesión originaria otorgada a esta empresa en fecha 3 de diciembre de 1997, de una parcela de 462 metros cuadrados, destinada a la instalación de una Estación de Servicio, en la que se integran otros servicios complementarios, como tren de lavado automático de vehículos, gasocentro de gasoil agrícola y de calefacción y tienda en la zona de servicio del Puerto de Santa María, a favor de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima».

Cádiz, 26 de enero de 2000.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—3.729.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la sociedad «Algarpesca, Sociedad Anónima» para ocupar una parcela de 966 metros cuadrados, con destino a aprovisionamiento de buques, almacenamiento de redes y pertrechos. Expediente 15-C-590.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades

conferidas por el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 2 de julio de 1999, una concesión administrativa a la sociedad «Algarpesca, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Diez años.

Canon de superficie: 1.126 pesetas/metro cuadrado/año.

Destino: Aprovisionamiento de buques, almacenamiento de redes y pertrechos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—3.906.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la sociedad «Terminal de Carga Rodada Canaria, Sociedad Anónima» (TCR) para ocupar una parcela de 19.650 metros cuadrados con destino a terminal de carga rodada. Expediente 15-C-582.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 5 de mayo de 1999, una concesión administrativa a la sociedad «Terminal de Carga Rodada Canarias, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Veinte años.

Canon de superficie: 1.210 pesetas/metro cuadrado/año.

Destino: Terminal de carga rodada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—3.927.

Resolución de 25 de noviembre de 1999 por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Soria-Logroño (VAC-022) T-115.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Continental Auto, Sociedad Anónima», ha solicitado la siguiente modificación en la concesión VAC-022, de su titularidad.

Ampliación de itinerario entre Garray y Rincón de Soto, con paradas en Buitrago, Ausejo, Villar del Río, Yangüas, Enciso, Arnedillo, Santa Eulalia, Herce, Arnedo, Quel, Autol, Calahorra, San Adrián y Azagra, para realizar tráfico con otras localidades de la concesión.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Castilla y León y La Rioja, y Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Subdirector general, Miguel A. de Frías Aragón.—3.835.